



**Secretaría de
Talento Humano**



PLAN ANUAL DE VACANTES

SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

FRANCISCO YESID TRIANA
CASTILLO
Secretario Talento Humano

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VIGENCIA 2023

www.barrancabermeja.gov.co

Calle 49 #3 - 61, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1303 - 1304 - 1305

INTRODUCCION

El Plan Anual de Vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su forma de provisión; es, además, una herramienta necesaria con la que cuentan las entidades para generar lineamientos de racionalización y optimización de los procesos de vinculación y presupuestar oportunamente los recursos para su provisión y lo que esto implica.

Para el año 2023 la Administración Distrital de Barrancabermeja, desarrolla el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, de acuerdo con las políticas que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO.

Identificar de primera mano las necesidades de personal al interior de la Administración Central Distrital, que permita consolidar la información sobre el estado de vacancia de sus empleos y programar su provisión a fin de que garantizar la oportuna prestación de los servicios a cargo de cada una de las dependencias de la Entidad.

ALCANCE.

Nuestro Plan de Vacantes 2023, en conjunto con el Plan de Provisión de Recursos Humanos igualmente del año 2023, permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano, identificando con certeza el movimiento anual en la planta de personal y de los empleos en vacancia definitiva, junto con la forma de provisión

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, en su Título 22, artículo 2.2.22.3.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



- Decreto 2400 de 1968, artículos 4 y 5: Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1950 de 1973, artículos 49: por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil
- Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4968 de 2007. Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.
- Decreto 1785 de 2014. Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2482 de 2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.
- Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017, capítulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Este nuevo modelo consiste en implementar un Plan de Acción para obtener un impacto en la Gestión Estratégica del Talento Humano. En este plan se busca fortalecer los aspectos del ciclo del servidor (Ingreso, Desarrollo y Retiro). Como también crea las Políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano en el que incluye Rutas de Creación de Valor para enmarcar las acciones previstas en dicho plan.

METODOLOGIA

En el presente Plan se tienen en cuenta las vacantes definitivas de Carrera Administrativa, y no las vacantes temporales.

Es importante tener en cuenta que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.2.1 establece que las vacantes definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:



1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

(Ver Sentencia de la Corte Constitucional T-496 de 2010)

La Administración Distrital con el actual Plan de Vacantes para la vigencia 2023, busca disponer de los recursos necesarios que permita proveer las vacantes definitivas de carrera administrativa, el cual se realizará mediante un proceso de meritocracia, el cual será adelantado por La Comisión Nacional Del Servicio Civil requiriendo para ello la apropiación y disponibilidad presupuestal.

Estos empleos se deben proveer conforme lo establece la Ley 909 de 2004 para garantizar la adecuada prestación del servicio.

PLAN ANUAL DE VACANTES

Durante la actual administración se han creado nuevos empleos de carrera administrativa, atendiendo a criterio de rediseño institucional y de necesidad del servicio. Siendo los actos administrativos de creación de nuevos empleos los siguientes:

Decreto 017 de 2021 por medio del cual se modifica la planta de empleos de la administración se suprimen y crean cargos de libre nombramiento y remoción – Corregido mediante decreto 100 de 2021:

Decreto 50 del 04 de febrero de 2021 mediante el cual crea un empleo público para dar cumplimiento a sentencia judicial.

Decreto 296 de 2021 Por medio del cual se modifica la planta de personal de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, se suprime un empleo de libre nombramiento y remoción del nivel asesor, se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel directivo y se crean nueve empleos de carrera administrativa en los niveles profesional y asistencial:

Decreto 358 de 2021. Mediante el cual se modifica la planta de personal de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, se suprime un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel profesional y se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel directivo:

Decreto 363 de 2021. Mediante el cual se modifica la planta de personal de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, se crean diecinueve empleos de carrera administrativa en el nivel profesional y se suprime un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel profesional

Decreto 260 de 2022. Mediante el cual se modifica la planta de personal de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, se crean cinco empleos de carrera administrativa en el nivel profesional y un empleo de carrera administrativa en el nivel técnico



Su planta de cargos cuenta con 426 empleos del nivel Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL PLANTA DE CARGOS POR NIVEL

NIVEL	CANTIDA D	PORCENTA JE
DIRECTIVO	26	6,10%
ASESOR	3	0,70%
PROFESIONAL	186	43,66%
TÉCNICO	85	19,95%
ASISTENCIAL	126	29,577%
TOTAL	426	100,00%

TOTAL PLANTA DE CARGOS POR FORMA DE VINCULACIÓN

NIVEL	CANTIDAD	PORCENTAJE
ELECCION POPULAR	1	0,23%
LIBRE NOMBRAMIENTO	37	8,68%
CARRERA ADMINISTRATIVA	168	39.43%
PROVISIONAL	220	51.64%
TOTAL	426	100,00%



LIBRE NOMBRAMIENTO			
CARGO	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
ALCALDE			1
Asesor	105	2	3
Conductor	480	4	1
Director Técnico	009	2	1
Jefe de oficina asesora	115	2	2
Jefe Oficina	006	1	1
Profesional Especializado	222	4	4



Secretaría de Talento Humano



Profesional Universitario	219	4	2
Secretario de Despacho	020	2	17
Secretario Ejecutivo	438	6	1
Subsecretario de Despacho	045	1	3
Técnico Operativo	314	3	1
Tesorero Municipal	201	5	1



CARRE RA			
CARG O	CODIG O	GRAD O	CANTIDA D
Auxiliar Administrativo	407	5	1
Auxiliar Administrativo	407	4	1
Auxiliar Administrativo	407	3	4
Auxiliar de Servicios Generales	470	3	3
Comisario de Familia	202	3	4
Conductor	480	4	8
Inspector de Policía Urbano	233	3	3
Profesional Especializado	222	3	23
Profesional Especializado	222	4	5
Profesional Especializado-Área salud	242	4	2
Profesional Universitario	219	1	21



Profesional Universitario	219	2	26
Profesional Universitario	219	3	2
Técnico area salud	323	3	2
Técnico Operativo	314	1	23
Técnico Operativo	314	2	11
Técnico Operativo	314	3	16
Secretario	440	1	1
Secretario	440	2	4
Secretario	440	5	2
Secretario Ejecutivo	425	5	5
Secretario Ejecutivo	425	6	1
TOTAL			168

PROVISIONALES			
CARGO	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
Auxiliar Administrativo	407	1	42
Auxiliar Administrativo	407	3	3
Auxiliar Administrativo	407	5	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	3	15
Comisario de Familia	202	3	1
Conductor	480	4	4



Inspector de Policía Urbano	233	3	6
Inspector Rural	306	3	6
Profesional Especializado	222	3	5
Profesional Especializado-Área salud	242	4	7
Profesional Universitario	219	1	44
Profesional Universitario	219	2	25
Profesional Universitario	219	3	1
Profesional Universitario Área Salud	237	3	5
Secretario	440	1	22
Secretario	440	2	3
Secretario	440	6	1
Secretario Ejecutivo	425	5	2
Secretario Ejecutivo	425	6	1
Técnico Area salud	323	3	4
Técnico Operativo	314	1	10
Técnico Operativo	314	2	2
Técnico Operativo	314	3	10
TOTAL			220

A continuación, se señalan las vacantes discriminadas por cada nivel jerárquico, según su naturaleza código y grado.



14

VACANCIAS DEFINITIVAS A DIC DE 2022			
CARGO	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
Auxiliar Administrativo	407	1	12
Auxiliar Administrativo	407	3	5
Auxiliar Administrativo	407	5	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	3	8
Comisario de Familia	202	3	5
Conductor	480	4	4
Inspector de Policía Urbano	233	3	8
Inspector Rural	306	3	5
Profesional Especializado	222	3	17
Profesional Especializado	222	4	1
Profesional Especializado-Área salud	242	4	7
Profesional Universitario	219	1	58
Profesional Universitario	219	2	33
Profesional Universitario	219	3	1
Profesional Universitario Area Salud	237	3	4
Profesional Universitario Area Salud	237	1	1
Secretario	440	1	5
Secretario	440	2	4
Secretario	440	5	2
Secretario Ejecutivo	425	5	3
Secretario Ejecutivo	425	6	2
Técnico area salud	323	3	3
Técnico Operativo	314	1	20
Técnico Operativo	314	2	6
Técnico Operativo	314	3	15
TOTAL VACANCIAS DEFINITIVAS			230

CONCLUSIONES

El número de vacantes definitivas en la Administración Distrital de Barrancabermeja es de 230 cargos, que corresponden a un 53.99% de la Planta Total, los cuales se encuentran totalmente establecidos en el presente Plan.

Para establecer la metodología de proveer las vacantes enunciadas en el presente Plan, nos debemos remitirnos al Plan de Previsión de Recursos 2022 elaborado por la Administración Distrital.